



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 FEB 2023

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 10 de febrero de 2023, inserto en el Informe N° 20-2023/GRP-402000-402300 de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 68-2023/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 09 de febrero de 2023, el Memorándum N° 014-2023/GRP-402000-402200 de fecha 26 de enero de 2023, el Memorándum N° 013-2023/GRP-402000-402200 de fecha 26 de enero de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 16-2023 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 16-2023 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 23 de enero de 2023 en su artículo primero se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, de acuerdo al anexo que forma parte integral de la resolución;

Que, mediante **Memorándum N° 013-2023/GRP-402000-402200** de fecha 26 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que se emitirá documento denominado PREVISION PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2024, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación en el año fiscal siguiente. Señalando además que la entidad debe gestionar ante la Oficina Regional de Administración- Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, las asignaciones Financieras por la Fuente Recursos Determinados (RUBRO FONCOR). Adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 008-2022;

Que, mediante **Memorándum N° 014-2023/GRP-402000-402200** de fecha 26 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración "Se suscribe la presente Previsión Presupuestal Año Fiscal 2024 por el importe S/ 18,577,248.60, los cuales se encontrarían garantizados con el Presupuesto Institucional de Apertura de Año 2024 y las diferentes Modificaciones Presupuestales por la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.";

Que, a través del **Informe N° 68-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 09 de febrero de 2023; el responsable del Equipo de Abastecimiento – Ing. Wilfredo Córdova Floriano solicita la aprobación de la modificación del PAC 2022, y la emisión de la resolución correspondiente para incluir procedimiento de selección, dichos requerimientos con la certificación y previsión presupuestal correspondiente; recomendando lo siguiente:

Por los fundamentos indicados recomienda la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual incluirá un (01) Proceso de Selección por monto de S/ 28, 944,841.60 soles, para la contratación antes mencionada.

La Aprobación del Plan Anual será mediante Instrumento emitido por el Organismo o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAC.

El instrumento que aprueba el Plan Anual deberá registrarse en el SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y publicarse en la página web de la entidad.

Que, con el **Informe N° 20-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 10 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, solicita a Gerencia Sub Regional, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones año 2023, ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura" con un valor referencial de S/ 28,944,841.00 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 41 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 FEB 2023

60/100), recomendando, disponer se elabore la resolución a efecto de seguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído de fecha 10 de febrero de 2023, inserto en el Informe N° 20-2022/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 FEB 2023

Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 041 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 FEB 2023

ANEXO I

CUADRO MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200068-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA												2023					
SGRMH			D) UNIDAD EJECUTORA :									1114					
457 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA																	
N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
									DEPA	PROV	DIST						
18	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	1 - SI	PROCEDIMIENTO DECLARADO NULO MEDIANTE RER N° 237-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	7214112100356655	28944841.60	20	03	01	98	2 - Febrero	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI	365663

